



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO  
ALCALDIA

DECRETO ALCADICIO N° No 1097

FECHA, 11 JUL 2019

**VISTOS:**

La sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ejecutoriada con fecha diciembre 01 de diciembre de 2016 y registrada con el Rol N°2467-, que me proclama Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Papudo; y Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016; La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 38 de fecha , MODIFICA DECRETO N° 156, DE 2002, Y DETERMINA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

**Considerando**

*Que, de conformidad a lo que señala el Decreto Supremo N° 38, de fecha 18 de Enero de 2011 que; "Ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante que se disponga la constitución del "Comité Nacional", según lo indicado precedentemente, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo.*

*Para la constitución del aludido Comité Regional, corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a) y f), del artículo 16, de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.*

*En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del Comité Nacional".*

Que, en proceso de actualización de los Planes Comunales de Emergencia, se hace necesario establecer los miembros que conformarán el Comité de Operaciones de Emergencia –COE– comuna de Papudo.

**DECRETO:**

**1° APRUÉBESE**, la siguiente designación del Comité de Operaciones de Emergencia –COE– comuna de Papudo, que a continuación se indica:

MIEMBROS PERMANENTES DEL COE COMUNA DE PAPUDO

- a) MUNICIPALIDAD DE PAPUDO: Alcalde (SA) o quien subroge de acuerdo a D.A. de Subrogancia.
- b) DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA: Coordinado de Emergencia Comunal o Director de Seguridad Pública.
- c) CARABINEROS DE CHILE: Jefe de Reten Papudo o quien subroga en el mando.
- d) POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE: Jefe BICRIM Costa Norte Papudo o quien subroga en el mando.
- e) CUERPO DE BOMBEROS PAPUDO: Superintendente Cuerpo Bombero o Mando Operativo de mayor jerarquía
- f) CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO – PAPUDO: Capitán de Puerto Quintero o quien sea determinado por su mando.
- g) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL: Director del Departamento de Salud o quien le subroge según D.A. de Subrogancia.
- h) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL: Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subroge según D.A. de Subrogancia.
- i) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: Director de la Departamento de Educación Municipal o quien le subroge según D.A. de Subrogancia.
- j) EMPRESA ELÉCTRICA CGE: Funcionario designado por Gerencia.
- k) EMPRESA SANITARIA ESVAL: Funcionario designado por Gerencia.

2º **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Comité de Operaciones de Emergencia de la comuna de Papudo, será presidido por el Alcalde (SA), pudiendo además acordar convocatoria de otras instituciones o servicios públicos, según sea la necesidad de la emergencia.

3º **LAS FUNCIONES** de cada uno de los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia, se establecerán en el Plan Comunal de Emergencia, Planes por Variables específicos de Riegos y/o Contingencias de la comuna de Papudo.



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Seguridad Pública y Emergencia
- Reten Carabineros papudo
- BICRIM PDI Papudo
- Cuerpo de Bomberos Papudo
- Capitania Puerto Quintero – Papudo
- DESAM Papudo
- DIDECO Papudo
- DAEM Papudo
- CCGE La Ligua
- Gerencia Zonal Esval Quillota

ARCHIVO

RPV/AOM/JTV/WAT/vf

VºBº CONTROL  
FECHA: 13 JUL 2019